**PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL, MODIFICACION DEL ANEXO TECNICO – ECONOMICO, PRÓRROGA y CAMBIO DE CUENTA BANCARIA AL CONTRATO No.332-GINREDCA-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - NIT 806.006.269-5 Y V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. CON NIT 901.852.879-0.**

Entre los suscritos a saber, el señor Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**, Coordinador Grupo Regional Caribe (E), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante la Resolución No. (0732-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 21 de julio de 2026, y facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDCA** o **CONTRATANTE**, la señora **KAREN MARGARITA CASTRO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.470.273 expedida en la ciudad de Cartagena, en calidad de Representante Legal de la empresa **V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**, con el NIT. 901.852.879-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 332-GINREDCA-2026**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto).

3. Que, el Contrato No.332-GINREDCA-2026, se firmó el día 18 de junio de 2026, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE** y la empresa **V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**, con el NIT. 901.852.879-0.

4. Que, el objeto del Contrato No. 332-GINREDCA-2026, es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO OPERACIONAL A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"*.

5. Que, el contrato No.332-GINREDCA-2026 fue suscrita por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($35.115.000,00)** Exento IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar.

6. Que, el plazo de ejecución del Contrato No. 332-GINREDCA-2026, se pactó inicialmente hasta el **26 de agosto de 2026**.

7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.38626 del 21 de abril de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No.83926 del 18 de junio del 2026.

8. Que, a través de Misiva de fecha 19 de junio de 2026, EL CONTRATISTA solicitó la modificación de la cuenta bancaria del contrato No.332-GINREDCA-2026, la cual obra anexa al expediente contractual.

9. Que, mediante Oficio de fecha 05 de agosto de 2026, el Supervisor del contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la Primera Modificación al Contrato No. 332-GINREDCA-2026, consistente en una Adición Presupuestal, modificación del anexo técnico – económico, Prórroga al contrato y modificación de la cuenta bancaria del contratista, el cual obra anexa al expediente contractual.

10. Que, a través de Misiva de fecha 06 de agosto de 2026, EL CONTRATISTA manifestó que acepta la modificación al contrato No.332-GINREDCA-2026, la cual obra anexa al expediente contractual.

11. Que, mediante Oficio Interno de fecha 13 de agosto de 2026, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la primera modificación al contrato No. 332-GINREDCA-2026, consistente en una Adición Presupuestal, modificación del anexo técnico – económico, Prórroga al contrato y modificación de la cuenta bancaria del contratista, la cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

12. Que, mediante Ponencia de fecha 13 de agosto de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la primera modificación al contrato aludido, en el sentido de efectuar una Adición Presupuestal, modificación del anexo técnico – económico, Prórroga al contrato y modificación de la cuenta bancaria del contratista, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

13. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación al Contrato No. 332-GINREDCA-2026, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

14. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Efectuar adición presupuestal al Contrato No.332-GINREDCA-2026 por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($17.550.000,00),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38626 del 21 de abril de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No.83926 del 18 de junio del 2026, quedando el valor del contrato por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($52.665.000,00)** Exento IVA e incluidas las demás erogaciones a que haya lugar.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente el Anexo Técnico – Económico del contrato No.332-GINREDCA-2026, en el sentido de adicionar nuevo ítem (ítem 12), quedando el anexo técnico económico, así:

**ANEXO A**
**ANEXO TÉCNICO – ECONOMICO**

| ITEM | UNIDAD | RUBRO | DESCRIPCIÓN | CLASE DE MANTENIMEINTO | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5KMZ | A.05.01.02.0 08.007 | MANTENIMIENTO PARA 02 REFLECTORES DE BUSQUEDA CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, MANTENIMIENTO DE PARTES MOVILES Y ENGRASE (HIGH TEMPERATURE GREASE), VERIFICACION DEL CABLEADO, REPARACION Y CAMBIO DE LUCES Y PIEZAS DAÑADAS | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | VG | 1.435.000,00 | 1.435.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 5KLD | A.05.01.02.0 08.007 | MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DEL COMPAS MAGNETICO, CONSISTENTE EN: EL COMPAS MAGNETICO DEBE SER CALIBRADO Y CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL(OMI) Y LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA | PREVENTIVO | 1 | UNIDAD | 3.100.000,00 | 3.100.000,00 |
| 3 | 5KLD | A.05.01.02.0 08.007 | CALIBRACION DE EQUIPO DRAGER SAFETY DISTRIBUTOR GINSAS REF (UNA CALIBRACION CADA 6 MESES), LADEMODUL, CHARGER X-AM 1,2,5000 PART NO. 8318639 V MAX. 2,5 A | PREVENTIVO | 2 | UNIDAD | 3.900.000,00 | 7.800.000,00 |
| 4 | 5KLO | A.05.01.02.0 08.007 | MANTENIMIENTO COMPENSACIÓN COMPAS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN MAGNÉTICA DEL EQUIPO COMPÁS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER. CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO. | PREVENTIVO - CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 2.300.000,00 | 2.300.000,00 |
| 5 | 5KMQ | A.05.01.02.0 08.007 | MANTENIMIENTO COMPENSACION COMPAS MAGNETICO CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 2.300.000,00 | 2.300.000,00 |
| 6 | 5KMQ | A.05.01.02.0 08.007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE COMPONENTES DE 01 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, X 01 ANCHURZ X CAMBIO DE LIQUIDO PORTANTE X PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Incluye el Kit de mantenimiento | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 5.800.000,00 | 5.800.000,00 |
| 7 | 5KMZ | A.05.01.02.0 08.007 | MANTENIMIENTO DE 02 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, 1 X MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, REVISIÓN Y PRUEBAS DE LA TARJETA TOKIO KEIKI PWB DTERM. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTOS PRINCIPALES DE ENVÍO DE SEÑAL DE GIRO A DEMÁS EQUIPOS, VERIFICACIÓN DE PUERTOS DE RESPALDO. | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | VG | 2.700.000,00 | 2.700.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 5KMZ | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL COMPÀS MAGNÉTICO CASSENS & PLATH, VERIFICACIÓN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTANQUEIDAD EN EMPAQUES, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO EN CASO DE SER NECESARIO, COMPENSACIÓN DEL COMPÁS MEDIANTE ZARPE DE LA UNIDAD, ENTREGA DE CERTIFICADO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, PRUEBAS E FUNCIONAMIENTO, AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA. | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 2.800.000,00 | 2.800.000,00 |
| 9 | 5KTG | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA: IHM 1.5HP X VERIFICACIÓN ESTADO DEL ESTATOR Y ROTOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, CAMBIO DEL IMPELLER, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, LIMPIEZA DE LOS BOTONES, EL CONTRATISTA, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD. | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 2.300.000,00 | 2.300.000,00 |
| 10 | 5KTG | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO BOMBA DE ACHIQUE MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS OTOR. 2 HP X VERIFICACIÓN ESTADO DE LOS ESTATORES Y ROTORES, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS TANTO AL MOTOR COMO A LA BOMBA, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA AL MOTOR Y A LA BOMBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 01 ACOPLE OMEGA, MANTENIMIENTO A LA BOMBA, CAMBIO DEL SELLO MECÀNICO, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD. | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 2.240.000,00 | 2.240.000,00 |
| 11 | 5KTG | A.05.01.02.008.007 | MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA DEL TIMÓN X MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS OTOR X02 BOMBAS 2 HP C/U XVERIFICACIÓN ESTADO DE LOS ESTATORES Y ROTORES, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, VERIFICACIÓN | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 2.340.000,00 | 2.340.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DE LAS UNIDADES GENERADORES DE FLUJO HIDRÁULICO, CAMBIO DE SELLOS Y EMPAQUES, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD. | | | | | |
| 12 | 5KLO | A.05.01.02.0 08.007 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE LA ANTENA TRACKVISION TV6<br><br>INCLUYE:<br>1. MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ANTENA TV6.<br>2. INSTALACIÓN DE CABLEADO HASTA EL DECODIFICADOR TV6.<br>3. INSTALACION DE CABLEADO HASTA 02 DECODIFICADORES DE TV UBICADOS EN LA CÁMARA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES.<br>4. PRUEBA DE LA ANTENA.<br>5. ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE.<br>6. PRUEBA DEL SERVICIO.<br><br>NOTA: "EL ALCANCE NO INCLUYE REPUESTOS" | PREVENTIVO-CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 17.550.000,00 | 17.550.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | | 52.665.000,00 |

**CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución al Contrato No.332-GINREDCA-2026 hasta el ***30 de septiembre de 2026***, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** Modificar los datos de la cuenta bancaria del Contrato No. 332-GINREDCA-2026, así:

| | |
|---|---|
| **Banco** | BBVA |
| **No. de Cuenta** | 0423020004 |
| **Nombre del Titular** | V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. |
| **Tipo de Cuenta** | AHORROS |

**CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La primera modificación del contrato No. 332-GINREDCA-2026, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA SEXTA:** Una vez suscrita la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá allegar la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a las modificaciones acá dispuestas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio de fecha 19 de junio de 2026 suscrito por el Contratista; Oficio de fecha 05 de agosto de 2026 suscrito por el Supervisor del contrato; Misiva del 06 de agosto de 2026 suscrita por EL CONTRATISTA; Oficio interno de fecha 13 de agosto de 2026, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 13 de agosto de 2026 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

**CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II.

**POR EL GINREDCA,**

Profesional de Defensa AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)

**POR EL CONTRATISTA,**

**KAREN MARGARITA CASTRO VEGA**
Representante Legal **V&S INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**

Aprobó: TF Laura Dávila Plata
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas
Asesor Jurídico GINREDCA

Elaboró: CPS María Agamez Piña
Ejecutivo de Contratos GINREDCA

Vo.Bo: TS25 Sagratio Mendoza Patrón
Cargo: Área Ejecución y seguimiento GINREDCA

LEIDES ESTHER MEZA CASSIANI
Vo.Bo: ASS2 Leides Meza Cassiani
Cargo: Jefe del Área Financiera GINREDCA (E)